



Boletín Nro.: 6079 30 De Septiembre De 2026. ISSN: 0325-6545

BOLETÍN DE MARCAS



Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

Sumario:

Resolución No. P-183/18	2
Resolución No. P-123/19	11
Oposiciones no mantenidas	16
Códigos y Aranceles	46



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de
industria y comercio**



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 183/2018

Buenos Aires, 12/07/2018

VISTO la Ley de Marcas y Designaciones N.º 22.362, y las modificaciones introducidas por la Ley N.º 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación y

CONSIDERANDO

Que por ley N.º 22.362 se estableció el régimen para el registro de marcas.

Que por la ley N.º 27.444, de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación, se introdujeron modificaciones a la ley N.º 22.362, delegando en el Instituto nuevas competencias, como la fijación de aranceles y el trámite administrativo de resolución de oposiciones, entre otras, quedando habilitado por el artículo 47 de aquella norma, para dictar toda la normativa complementaria a la referida ley.

Que la redacción actual del artículo 16 de la Ley de Marcas y Designaciones, establece que cumplidos TRES (3) meses contados a partir de la notificación de las oposiciones previstas en el artículo 15, si el solicitante no hubiese obtenido el levantamiento de las mismas, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS resolverá en instancia administrativa aquéllas que aún permanezcan vigentes.

Que el artículo 17 del mismo cuerpo legal, prevé que el procedimiento para su resolución será fijado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá contemplar la posibilidad del oponente de ampliar fundamentos, el derecho del solicitante de contestar la oposición, la facultad de ambos de ofrecer prueba asegurando el debido proceso adjetivo, en conjunción con los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.

Que a tales efectos y por tratarse de una vía propia de este Reglamento, no le serán de aplicación las vías recursivas previstas en el Título VIII Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, toda vez que si aquello se permitiera la sencillez, celeridad y economía que se pretende alcanzar, se vería desnaturalizada.

Que previo a la resolución final que emita la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS el presente reglamento contempla la posibilidad de que las partes utilicen sistemas alternativos de resolución de conflictos, en tanto los mismos han dado sobradas muestras de ser vías adecuadas para la resolución de controversias de manera amigable, bajo la intermediación de un profesional idóneo e imparcial.

Que contra la resolución final sobre la controversia cualquiera de las partes, solicitante u oponente, podrá interponer recurso directo de apelación el que será presentado dentro de los treinta (30) días ante este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, quien, en esos casos, girará las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para su tratamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, la DIRECCIÓN OPERATIVA, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la ley 22.362, y sus modificatorias y demás normativa legal vigente concordante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el reglamento para la instancia administrativa de resolución de oposiciones que como ANEXO I se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º - Establécese que los plazos de días a que alude el presente procedimiento serán considerados días hábiles administrativos, salvo que se especifique que son corridos.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los aranceles que como ANEXO II se incorpora a la presente y corresponden al trámite que se reglamenta.

ARTÍCULO 4º - Establécese la inaplicabilidad de las vías recursivas previstas en el Título VIII del Reglamento de Procedimientos Administrativos t.o. 2017, al trámite que se reglamenta por el ANEXO I.

ARTÍCULO 5º - Deróguese toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º - Fíjase la vigencia de la presente a partir de los SESENTA (60) días corridos contados desde su publicación oficial.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, y publíquese en los boletines de Marcas y de Patentes, y en la página web del Instituto. Tomás Aramburu

ANEXO I

Artículo 1° - Vencido el plazo de tres (3) meses, la Dirección Nacional de Marcas notificará a los oponentes, que todavía no hayan retirado su oposición, para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, mantengan la vigencia de la oposición al registro de la marca abonando el arancel correspondiente a la instancia administrativa de resolución de oposiciones y amplíen, dentro del mismo plazo, los fundamentos que hagan a su derecho, ofreciendo en ese acto las pruebas que estimen pertinentes. Si el arancel no fuese abonado en término, ello importará la falta de interés del oponente de mantener vigente la oposición, por lo que, automáticamente y sin más trámite no se abrirá la instancia administrativa de oposiciones y será considerada por la Dirección Nacional de Marcas como un mero llamado de atención.

Artículo 2° - Dentro de los quince (15) días hábiles de vencido el plazo del artículo 1, y con independencia de que los oponentes hayan ampliado fundamentos o no, la Dirección Nacional de Marcas notificará al solicitante de todas las oposiciones que aún permanezcan vigentes y de sus eventuales ampliaciones y se le otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles para que conteste individualmente cada una de ellas ofreciendo en ese acto las pruebas que estime pertinentes.

Artículo 2º bis. Dentro del plazo establecido en el artículo 2º de la presente, aquellos solicitantes de marcas nuevas que tengan interés en que la DIRECCION NACIONAL DE MARCAS resuelva las oposiciones que fueron interpuestas contra su solicitud registral y que se mantuvieran vigentes, deberán de manera obligatoria, abonar una única vez por cada solicitud, el arancel correspondiente a la "Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – TASA SOLICITANTE ART. 2º BIS de Res. 183/18".

Vencido el plazo sin que el solicitante haya abonado la tasa mencionada en el párrafo anterior se procederá, sin más trámite a la denegatoria de la solicitud de registro.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Resolución N° 295/2024 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 23/7/2024. Ver art. 3° de la misma norma "CLAUSULA TRANSITORIA".)

Artículo 3° - Los escritos del trámite administrativo de resolución de oposiciones que aquí se reglamenta, deberán contar con patrocinio letrado o de agente de la propiedad industrial.

Artículo 4° - Las pruebas ofrecidas por ambas partes, serán proveídas en conjunto luego de vencido el plazo del artículo 2.

La prueba documental o instrumental, deberá ser acompañada en el mismo acto de ampliar oposición o de contestarla. Los restantes medios de prueba ofrecidos, serán evaluados por la Dirección Nacional de Marcas en cuanto a su procedencia, así como también el plazo y la forma de producirla. No serán admitidas las que fueren manifiestamente improcedentes o superfluas o meramente dilatorias para la resolución de la instancia. Las decisiones que se adopten en orden a la admisibilidad o inadmisibilidad serán irrecurribles sin perjuicio de su invocación en la instancia judicial, en su caso.

El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de cuarenta (40) días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir de la notificación de la providencia que al efecto dicte la Dirección Nacional de Marcas. Al vencimiento del plazo de prueba fijado por la Dirección Nacional de Marcas se tendrá por decaída la prueba no producida por las partes.

La Dirección Nacional de Marcas podrá efectuar constataciones electrónicas o informáticas de registros públicos, incluyendo los propios, u otras constataciones electrónicas ofrecidas por las partes, que considere pertinentes. Serán de aplicación supletoria los artículos 46 a 70 y 106 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y las normas contenidas en el Capítulo V del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación en todo aquello que no contradiga el espíritu perseguido por la ley N° 27.444 en acortar los plazos de los procedimientos, evitando dilaciones innecesarias y tendiendo a la desburocratización de los trámites seguidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 5° - En caso de que alguna de las partes plantease la caducidad o nulidad judicial de alguna marca relacionada con el conflicto, las partes deberán tramitar ello ante la justicia competente por la vía que corresponda hasta tanto el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL reglamente el procedimiento para resolver las caducidades de registro contempladas en el artículo 26 de la ley N° 22.362 y nulidades contempladas en el inciso "a" del artículo 24 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de lo cual la Dirección Nacional de Marcas igualmente resolverá respecto de la confundibilidad de los signos enfrentados y/o de los otros fundamentos de las oposiciones sobre los que pueda expedirse y reservará el expediente para decidir respecto de la concesión del signo una vez resuelta la caducidad o nulidad interpuesta ante la justicia.

Artículo 6° - Producidas las pruebas o vencido el plazo para ello, y previo a que la Dirección Nacional de Marcas se expida sobre la procedencia de la oposición, si no hubiese ninguna cuestión previa de procedimiento a resolver, se notificará a las partes por el plazo común de diez (10) días hábiles para que presenten un escrito, con carácter voluntario, con los argumentos finales que deseen manifestar. Dentro de dicho plazo las partes podrán informar que han iniciado un procedimiento de mediación o conciliación u otro método alternativo de resolución de conflictos, acreditando debidamente dicho extremo. Ese informe deberá ser efectuado en un escrito en conjunto. En tal caso, se producirá por única vez la interrupción automática del plazo del primer párrafo para ambas partes por el término improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado desde la presentación del escrito respectivo. Dentro de este último plazo las partes deberán concluir la mediación, conciliación o el método alternativo de resolución de conflictos que hubieren manifestado haber iniciado. Vencido el mismo, automáticamente, comenzará un nuevo plazo común de diez (10) días hábiles con el mismo efecto y alcance del que había sido interrumpido. En caso de que las partes solucionasen el conflicto en el procedimiento elegido, deberán informarlo a la Dirección Nacional de Marcas antes de que venzan los plazos, acompañando las constancias de ello. En tal supuesto, se tornará abstracto el resolver sobre dicha solución, más los términos de la misma no obligarán a aquella en la resolución respecto de la concesión de la marca.

Artículo 7° - Fuera de la interrupción del plazo establecida en el artículo anterior, todos los demás plazos del procedimiento que aquí se reglamenta son perentorios y no podrán suspenderse ni prorrogarse. La petición de tomar vista no suspenderá los plazos del presente procedimiento.

Artículo 8° - Los actos administrativos que constituyan providencias simples, y los interlocutorios que dicte la Dirección Nacional de Marcas durante la sustanciación de la instancia administrativa de resolución de oposiciones, incluyendo la resolución final de la misma, no serán susceptibles de impugnación por las vías recursivas previstas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos t.o. 2017 y sus modificatorias, con excepción de las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la vigencia de las oposiciones.

Artículo 9° - Vencido el plazo del artículo 6, si la cuestión no se hubiese declarado abstracta previamente, la Dirección Nacional de Marcas resolverá respecto de si las oposiciones que permanezcan vigentes contra la solicitud son fundadas o infundadas.

Artículo 10° - Contra la resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas en la instancia administrativa de resolución de oposiciones se podrá interponer únicamente recurso directo de apelación previsto en el artículo 17 de la ley N° 22.362, y su presentación deberá cumplir con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, que resulten aplicables. Con este recurso, deberá acompañarse el pago de la tasa administrativa que se fija en el Anexo II del presente.

Dentro de los diez (10) días hábiles el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL remitirá el recurso interpuesto junto con copia de las actuaciones relacionadas a la oposición respectiva, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, para que dicha instancia judicial resuelva la contienda trabada entre solicitante y oponente.

Artículo 11°- Encontrándose firme o consentida la resolución de la oposición, la Dirección Nacional de Marcas, si estuviese en condiciones de hacerlo, resolverá seguidamente y por medio de otro acto administrativo, respecto de la concesión o de la denegatoria de la solicitud de marca. Por tal motivo, la acción de denegatoria de marca no procederá contra aquellas resoluciones basadas exclusivamente en oposiciones fundadas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA. Las nulidades en sede administrativa sólo procederán contra marcas registradas.

La solicitud de nulidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La nulidad de oficio sólo procederá en caso de detectarse algún vicio grave no subsanable en el procedimiento de registro de la marca.

ARTÍCULO 2º - NULIDADES ADMINISTRATIVAS DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA.

En los casos en que el planteo de Nulidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - NULIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de nulidad de una marca registrada deberá contener:

- a) el nombre y domicilio del peticionante;
- b) nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) el derecho subjetivo afectado;
- d) la identificación de la marca cuya nulidad se pretende, los hechos en que se funde junto con la prueba que haga a su derecho y;
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de nulidad que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b. Haya sido resuelta anteriormente por la misma causal de nulidad;
- c. Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO SUMARIO. Planteada la nulidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la nulidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá invocar el vicio grave no subsanable de procedimiento en que se funda, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de nulidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo

suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 22.362.

Anexo IV

PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE MARCA

ARTÍCULO 1º - PROCEDENCIA: La caducidad en sede administrativa sólo procederá contra marcas registradas con una antigüedad mayor a CINCO (5) años.

La solicitud de caducidad a pedido de parte sólo procederá cuando se invoque la afectación de un derecho subjetivo.

La caducidad de oficio sólo procederá cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) La marca no haya sido utilizada dentro de los cinco años previos;
- b) Su titular no haya presentado la declaración jurada de medio término establecida en el Artículo 26 de la Ley de Marcas;
- c) No se trate de una marca notoria en los términos del Convenio de París y ADPIC; y
- d) Que el titular no tenga una marca idéntica registrada en una clase relacionada o vinculada a ella; o si la tuviese, que no hubiere presentado tampoco en aquella la declaración jurada de uso debiendo haberlo hecho.

La caducidad parcial sólo podrá interponerse a partir del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - CADUCIDADES DE REGISTRO EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD DE MARCA. En los casos en que el planteo de Caducidad sea incoado en el contexto de una Oposición, el mismo será resuelto en el Procedimiento de Resolución Administrativa de Oposiciones.

ARTÍCULO 3º - CADUCIDAD A PEDIDO DE PARTE. REQUISITOS. El pedido de caducidad de marca deberá contener:

- a) El nombre y domicilio del peticionante;
- b) El nombre y domicilio del titular de la marca registrada;
- c) El derecho subjetivo afectado;
- d) La marca cuya caducidad se pretende, los hechos en que se funde y la prueba que haga a su derecho; y
- e) abonar el arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4º - RECHAZO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, podrá rechazar la solicitud de caducidad que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos del artículo anterior;
- b) Haya sido resuelta anteriormente dentro de los últimos 5 años;
- c) Esté planteada y/o resuelta dentro del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones.
- d) Tratándose de una caducidad parcial, haya sido interpuesta sin haber transcurrido CINCO (5) años de la incorporación de dicho instituto en la ley de marcas.

ARTÍCULO 5º - PROCEDIMIENTO. Planteada la caducidad se dará traslado al Titular del Registro Marcario, para que, dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, conteste y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Cuando la caducidad sea iniciada de oficio, la Dirección Nacional de Marcas deberá detallar que en el caso se verifican todas las condiciones para su procedencia, de lo que dará traslado al titular, por idéntico plazo, con igual finalidad.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Dirección Nacional de Marcas resolverá con lo sustanciado, haciendo mérito de la prueba, los hechos y fundamentos manifestados por las partes.

ARTÍCULO 6º - RECURSOS. Todo acto dentro del proceso de caducidad, dictado por la Dirección Nacional de Marcas, será recurrible por los medios establecidos en el R.L.P.A (t.o.2017), o el que en el futuro lo suceda. En el caso de la resolución final, no será requisito agotar la vía administrativa para interponer el recurso directo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.362.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019 actualizada

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el

Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018

y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.— Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar.

27/05/2019 N° 36828/19 v. 27/05/2019

Fecha de publicación 27/05/2019

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1º. **Principio general** Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2º. **Declaración Jurada de Medio Término.** Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro.22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3º. – **Cumplimiento extemporáneo.** A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4º. – **Plazo.** La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES. MODIFICADA POR RES INPI 63/2026

Artículo 5º.- Principio general. Las vistas, los traslados, la resolución de los recursos de reconsideración y jerárquicos, las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas y los actos interlocutorios serán notificados en la sede electrónica del usuario.

Toda resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, incluyendo la falta de mantenimiento de una oposición, será notificada mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Todos los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación en la sede electrónica o al de la publicación en el Boletín de Marcas, según corresponda

ARTÍCULO 6º.- **Extensión automática de los plazos para contestación de vistas.** Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15º del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:

Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7º.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8º. - Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

(Título V incorporado por art. 1º de la Resolución N° 275/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 10/10/2019. Vigencia: a partir del día 1º de noviembre del 2019)

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9º - FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10 - INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11 - PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

(Título VI incorporado por art. 1° de la Resolución N° 288/2019 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial B.O. 22/10/2019. Vigencia: a partir del día 15 de noviembre del 2019)

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
743545	CLUB ATLÉTICO UNIÓN	4490279	30
742772	RENZI, SERGIO DAMIAN	4490289	35
743828	GÓMEZ, SUSANA ELIZABETH	4490299	43
745560	TOPPER ARGENTINA S.A.	4490330	25
743856	VAZQUEZ, PATRICIA FATIMA	4490380	41
743252	GABRIELA INES BARRIONUEVO	4490399	35
743302	MEGA STOCK S.A.	4490462	43
743857	VERRASTRO, SEBASTIAN	4490462	43
743272	DISTRINANDO S.A.	4490472	28
743593	FAIL ABRAHAM	4490481	35
743812	DAIMA, PEDRO ENRIQUE	4490481	35
743899	LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A.	4490482	29
743761	MORETTI, MARIO DOMINGO	4490484	29
743570	FERNANDEZ GARCIA, ERNESTO RICARDO	4490533	14
743579	CABAÑAS EL SILENCIO S.A.	4490733	44
745072	MATAFUEGOS DONNY SRL	4499674	35
746647	PASTOR, GUILLERMO FERNANDO	4499689	35
749968	CORDEMAN, JOSE LUIS	4499701	12
750870	GESTION EMPRESARIAL S.A.	4499701	12

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
750971	BRT S.A.S.	4499701	12
744879	PEZZALI GUSTAVO ANIBAL	4499724	9
744272	ESSEN ALUMINIO S.A.	4499762	35
746816	ZUBILLAGA, DIEGO MARTIN	4499765	21
745150	MELHEN, MARIANA VICTORIA	4499779	30
745151	MELHEN, MARIANA VICTORIA	4499780	35
745152	MELHEN, MARIANA VICTORIA	4499781	43
744986	CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS	4499807	29
745096	JOSEPH PHELPS VINEYARDS LLC	4499814	33
744759	ALIMENTARIA MONTECRISTO S. R. L.	4499817	35
744976	ALIMENTARIA MONTECRISTO S. R. L.	4499818	29
747685	CRAVERI S.A.I.C.	4499844	5
744534	MÉNDEZ, VALERIA ROXANA	4499861	5
746779	DISTRIBUIR S.A.	4499878	12
744830	VALENTE, NÉSTOR MARIO	4499910	18
744884	BOSIO, ARIEL PABLO	4499910	18
744885	BOSIO, ARIEL PABLO	4499911	21
745270	CAMERUCCI ISABELLA	4499977	5
745271	CAMERUCCI ISABELLA	4499978	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745272	CAMERUCCI ISABELLA	4499979	43
744973	B-LIFE S.A.	4499991	30
745106	LADOUX, JULIÁN FEDERICO	4499991	30
746691	DEL SUR SHOP S.R.L.	4500030	35
746693	HERRAMIENTAS DEL SUR S.A.	4500030	35
746692	DEL SUR SHOP S.R.L.	4500031	35
746694	HERRAMIENTAS DEL SUR S.A.	4500031	35
745109	JUAN PABLO ANTONI	4500083	10
744644	E.P. SOCIEDAD ANONIMA	4500127	25
743920	LOCOS X EL ASADO S.A.	4500143	29
745112	ALMANA SRL	4500197	41
745145	PRIETO, DIEGO	4500199	43
744510	HAUSCARRIAGUE MEDINA, JAVIER NICOLAS	4500200	43
744037	SANTANA, SEBASTIAN	4500204	43
745244	RIZZO PABLO ALEJANDRO	4500272	35
744807	FRAGUS S.R.L.	4500336	18
744808	FRAGUS S.R.L.	4500338	25
744809	FRAGUS S.R.L.	4500340	35
744990	VALENTINA VELEZ PACHON	4500373	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA**

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746130	INSTITUTO PRIVADO PIA DIDOMENICO S.R.L.	4500376	35
745055	PADEL KONDOR CLUB S.A.S.	4500397	25
745015	MAS.SALUD S.A.S	4500404	3
745225	MAS.SALUD S.A.S	4500405	5
745226	MAS.SALUD S.A.S	4500406	44
743921	INSTITUTO PRIVADO PIA DIDOMENICO S.R.L.	4500409	38
746131	INSTITUTO PRIVADO PIA DIDOMENICO S.R.L.	4500458	35
743922	INSTITUTO PRIVADO PIA DIDOMENICO S.R.L.	4500497	38
745236	JHONY ALBERTO RAMOS ESPINOZA	4500509	30
744366	DISTRINANDO S.A.	4500522	35
745834	BLADILO, BRUNO	4500588	30
746265	NITZKE, RODOLFO MIGUEL	4500588	30
745835	BLADILO, BRUNO	4500589	30
746266	NITZKE, RODOLFO MIGUEL	4500589	30
746242	EXPORTADORA E IMPORTADORA PAR BRAS S.A.	4500627	35
744982	LOPEZ RUBIO, ANA SOLEDAD	4500638	41
746778	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA	4500697	35
746911	RUBIO, SEBASTIAN CARLOS	4500697	35
747075	VERONICA SILVA	4501728	43

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
745070	TELECOM ARGENTINA S.A.	4502017	41
744538	POSOBON, ROBERTO DANIEL	4502061	25
745146	YAMILA PRANZONI BRANDA	4502061	25
746990	CHIACCHIO EMILIANO MARTÍN	4502219	9
746989	CHIACCHIO EMILIANO MARTÍN	4502220	42
745343	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	4502284	24
745344	FERNANDEZ, RAFAEL ALEJANDRO	4502863	25
744713	POCHULU, ROBERTO OMAR	4502927	30
745594	350 S.R.L.	4502972	41
745595	CAMARONES 2733 SRL	4502972	41
744935	SPARTAN RACE, INC.	4504318	41
747243	ALLENDE & BREA SOCIEDAD CIVIL	4504344	35
747535	HANZE CARINA MYRIAM	4504344	35
745758	AUTOTAG S.A.	4504384	35
745326	IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	4505073	39
745566	CONGRESOS Y TURISMO SRL	4505073	39
745590	ALL TERRA ECOTURISMO EN ARGENTINA S.H.	4505110	39
747591	MARIANELA ITATI PIRIS	4505117	35
747534	GAHAN, EDUARDO PATRICIO	4505122	12

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
747268	CENA HNOS. S.R.L.	4505130	35
744415	ANTONIO GONZALEZ S.A.	4505171	35
745766	LEMES, CARLOS MATIAS	4505274	35
745522	TASTY GREENS LLC	4505302	5
745445	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4505305	5
746602	RG MEDIOS S.R.L.	4505398	35
744173	SERRA HERMANOS S.R.L.	4505981	30
745385	PLAY DIGITAL S.A.	4506023	35
744113	BLED GUSTAVO ARIEL	4506025	36
745846	LOBERA HECTOR HUGO	4506092	25
747244	LOBERA HECTOR HUGO	4506093	35
747246	LOBERA HECTOR HUGO	4506094	18
745954	MAPRIN SACI	4506095	25
745955	MAPRIN SACI	4506096	25
746287	MUNANI CAFES S.R.L.	4506106	5
746288	MUNANI CAFES S.R.L.	4506107	32
746289	MUNANI CAFES S.R.L.	4506110	43
747532	TERÁN, SANTIAGO JOSÉ	4506116	29
747533	TERÁN, SANTIAGO JOSÉ	4506117	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746272	PARTEA HOUSE SRL	4506135	43
745813	SERVICE TRADE S.A.	4506197	36
745929	FINADIET S.A.C.I.F.I.	4506214	5
745188	SUEIRO, RODRIGO JOSE	4506287	35
745189	SUEIRO, RODRIGO JOSE	4506288	43
745987	QUINTEROS JONATAN MAXIMILIANO	4506322	41
745724	LEMPERT S.A.	4506368	42
747393	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506393	35
747394	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506394	37
747395	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506395	39
747396	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506396	43
746268	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506397	44
747397	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506398	45
747398	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506399	9
747399	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506400	35
747400	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506401	37
747401	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506402	42
746269	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506403	43
747402	INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.	4506404	45

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746111	LAURIA, FEDERICO	4506438	25
745603	CRAVERI S.A.I.C.	4506447	5
745831	S.C. JOHNSON & SON, INC.	4506448	3
746280	RACE IN S.R.L.	4506475	21
745992	TRIP RENT A CAR SRL	4506532	39
745627	DUFF S.R.L.	4506543	35
745791	GANDARA MARTIN PABLO	4506546	35
746155	DAMIANA BENEDIT	4506571	41
746273	PARTEA HOUSE SRL	4506582	43
746486	PRITTY S.A.	4506584	32
746487	AGUAS DE ORIGEN S.A.	4506584	32
748177	MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	4506594	9
745245	CHAHOU, RACHED	4506617	35
745249	CHAHOU, RACHED	4506618	25
745847	SAGEMÜLLER S.A.	4506641	30
746082	LA REINA S.A.	4506641	30
745436	FINCA DON CARLOS S.A.	4506711	33
747087	LODEIRO CARDOZO, ENRIQUE JAVIER	4506718	38
745170	BARSAMIAN, CARLOS ALBERTO	4506761	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746080	CICCHITTI JOSE ANTONIO	4506784	32
746079	CICCHITTI JOSE ANTONIO	4506785	33
744762	VANINA INGRID WAGNER	4506807	35
746036	VANINA INGRID WAGNER	4506807	35
746330	CONSTRUCTORA DEL BOSQUE S.A.	4506832	35
745932	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4506837	38
745933	OLMOS, ALEJANDRO ANDRES	4506838	41
745327	SERANTONI, PABLO MARCELO	4506868	41
747781	RONZONI, ENRIQUE GUSTAVO IGNACIO	4507213	41
745737	MAUSBACH, GASPAR	4507240	33
746016	FLORENCIA LEILA BALDONI	4507258	35
746478	SONRISA BURGER COMPANY S.A.	4507262	43
747798	CHIALVO RUSCH FEDERICO	4507272	3
745761	LURASCHI MONICA VIVIANA	4507363	3
745802	SPARTAN RACE, INC.	4507364	41
746432	TOPPER ARGENTINA S.A.	4507379	32
746283	PAZ FABIAN ALEJANDRO	4507434	25
745906	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I.	4507444	35
746274	CREDENCIAL ARGENTINA S.A.	4509224	9

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello.

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
746275	CREDENCIAL ARGENTINA S.A.	4509225	35
746276	CREDENCIAL ARGENTINA S.A.	4509226	36
746277	CREDENCIAL ARGENTINA S.A.	4509227	42
749680	BUONCAFF S. R. L.	4524991	30
749681	BUONCAFF S. R. L.	4524992	35
749682	BUONCAFF S. R. L.	4524993	43
752783	CRIBA RESEARCH SA	4567762	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
765270	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4661764	38
765271	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4661771	41
765272	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4661772	42
765273	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4661776	35
765577	GIRIBALDI, PAULA	4661807	25
765804	PANACEA BAKERY S.A.S.	4661825	30
765380	FATERM S.A.	4661826	17
765581	CM TV & PUBLICIDAD S.A.	4661888	42
765825	CRUISELINE EUROPE S.A.	4661926	39
764576	LEZCANO MARCELA KARINA	4661946	44
765576	BOCANERA S.A.	4661969	35
765575	BOCANERA S.A.	4661970	30
765674	SIMONDI, GUSTAVO RAUL	4662008	12
765679	GARCIA NICOLAS MARTIN	4662047	41
766025	CM TV & PUBLICIDAD S.A.	4662077	39
764814	RYSZELEWSKI SAMANTA	4662113	35
765513	MOLINO BOMBAL S.R.L.	4662126	29
765359	BDFM S.A.	4662136	43
764668	SUCKER SA	4662218	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
765059	PHARMITEC S.A.	4662244	5
765488	JORBEL JACSON GRIEBELER	4662256	27
765489	JORBEL JACSON GRIEBELER	4662257	16
765492	JORBEL JACSON GRIEBELER	4662260	29
765493	JORBEL JACSON GRIEBELER	4662261	30
765972	GHIBAUDO, VERONICA	4662330	39
765827	BODEGA VISTALBA S.A.	4662423	33
765649	MEDIAMONKS MULTIMEDIA HOLDING B.V.	4662518	35
765922	CATENA, ERNESTO	4662590	32
765787	DI VITO, MIGUEL ANGEL	4662599	12
763965	EC ELECTRODOS CORDOBA S.C	4662649	35
763889	ELECTRODOS CORDOBA SC	4662660	35
766121	JACOBSON, DANISA IRINA	4662719	35
766122	JACOBSON, DANISA IRINA	4662720	41
766232	PROSION S.A	4662748	36
765859	BENEDETTI, GISELLA ELIZABETH	4662761	30
766219	FRANCISCO QUIROS	4662779	36
766218	FRANCISCO QUIROS	4662783	35
766094	OBRA SOCIAL DE LA ASOCION CIVIL PRO SINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA	4662917	41

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766031	BARRAZA, JUAN CRUZ	4662928	41
765768	TORRES, MARIA LAURA	4663014	35
765290	RUAN REPUESTOS S.A.	4663046	20
765119	PALADINI S.A.	4663054	29
765731	FRANCESCHI HERMANOS SRL	4663063	29
766159	SEINCOMP INFORMATICA S.R.L	4663070	9
766108	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4663091	5
766107	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	4663093	5
766005	MICAELA GRUFI	4663120	43
765291	ROBOT SRL	4663160	20
765708	ALIMENTARIA MONTECRISTO S. R. L.	4663251	30
765343	GAMARRA, EDGAR FABIAN	4663292	41
765909	PUPINCO S.R.L.	4663307	33
766085	GRAND ESTATE S.A.S.	4663307	33
765540	EXO BRAND CORP. S.A.	4663332	25
765691	AGUILAR ROMAN CATERINA LISETTE	4663338	30
765342	KAHLES PAMELA LAURA	4663345	41
765339	KAHLES PAMELA LAURA	4663348	41
765947	M.ALBALADEJO S.A.	4663372	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766574	INNOCENTI SA	4663437	12
765325	FROHMANN, MARINA GABRIELA	4663560	24
766149	CARDOZO, FRANCO DAVID	4663932	35
766150	CERPA, DIEGO GASTÓN	4663933	5
766151	CARDOZO, FRANCO DAVID	4663934	3
766114	CAROPRESE, EMILIANO GABRIEL	4663948	25
766115	CAROPRESE, EMILIANO GABRIEL	4663949	35
764352	BREIER ODAIR	4663971	37
766176	LONGVIE S.A.	4663973	11
766166	DI PARDO, NICOLAS	4664055	35
765021	MIGUEL MARIA JOSEFINA	4664085	25
765022	MIGUEL MARIA JOSEFINA	4664086	35
766628	CINTEK S.R.L.	4664093	20
766629	CINTEK S.R.L.	4664094	35
766592	LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4664193	25
766462	QUEROL, ROLANDO ANGEL	4664240	36
766302	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4664245	31
766593	GODOY, MARTIN HERNAN	4664281	41
765737	SERGIO RAFAEL POPIKA	4664292	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
765570	TESORIERO, LAURA AURORA	4664453	41
766506	SYNA S.A.	4664503	9
765384	CONDE VÁZQUEZ, DANIEL MARTIN	4664504	43
765385	CONDE VÁZQUEZ, DANIEL MARTIN	4664508	43
766088	BISIO DE ANGELO, MARIA AGOSTINA	4664575	38
766089	BISIO DE ANGELO, MARIA AGOSTINA	4664576	41
766090	BISIO DE ANGELO, MARIA AGOSTINA	4664577	42
766618	ANSELMI, ADRIAN SANTIAGO	4664624	39
766132	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4664885	30
766131	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4664886	30
766130	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4664887	30
766129	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4664888	30
766796	RESTAINO, ROCÍO	4665101	35
766134	AINESA, MARÍA SOLEDAD	4665195	30
766912	GEN ROD S.A.	4665209	9
766913	GEN ROD S.A.	4665210	35
765617	GARCIA MADLA, EDUARDO	4665247	10
765619	GARCIA MADLA, EDUARDO	4665258	10
765620	GARCIA MADLA, EDUARDO	4665261	10

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA**

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766458	BAGÓ JUAN CARLOS	4665292	25
765910	MILUTIN VILA GUSTAVO ANDRÉS	4665367	1
765911	MILUTIN VILA GUSTAVO ANDRÉS	4665368	3
764170	MATO MORETTI MARIA ANTONELLA	4665412	41
766456	SERGE BENSIMON	4665470	3
766455	SERGE BENSIMON	4665471	25
767776	QUANIX S.A.	4665629	9
767777	QUANIX S.A.	4665630	35
767778	QUANIX S.A.	4665631	38
765358	IUDICELLO, LIBORIO PEDRO	4665727	35
765625	LES MILLS INTERNATIONAL LIMITED	4665754	41
765014	REBOLLEDO GLORIA LILA VANESA	4665772	41
766006	MICAELA GRUFI	4665837	43
766329	BAYONA SPA	4665861	18
766100	DE LA FUENTE, RAMIRO	4666059	41
766234	SZULGA, ALBERTO GUILLERMO	4666081	42
765057	PHARMITEC S.A.	4666107	5
765573	KEVORKIAN, CHIARA	4666145	44
766641	JÁUREGUI RAÚL BELISARIO	4666153	39

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766496	GROTE NATALIA	4666167	18
766184	LOPARDO, ADRIANA MARINA	4666192	44
765624	LES MILLS INTERNATIONAL LIMITED	4666226	41
765709	DESTEFANIS, GERMAN DANIEL	4666235	42
764407	AICHINO CARLOS DANIEL	4666250	5
765451	JUAN CARLOS VIOLINO	4666293	35
766187	PURAMEL S.A.	4666304	3
765468	DIAZ, CARLOS GABRIEL	4666314	41
764619	DULZAM S.R.L.	4666340	30
765397	REFINERÍA DE GRASAS SUDAMERICANA S.A.	4666340	30
765234	TELE RED IMAGEN S.A	4666344	35
765678	GRAFICA ROLAN SRL	4666354	35
766170	BARDAS BLANCAS S.A.	4666386	35
765324	FROHMANN, MARINA GABRIELA	4666395	35
766382	PILAR MENUENCIAS SA	4666434	29
766383	PILAR MENUENCIAS SA	4666436	29
766493	PURAMEL S.A.	4666474	25
766323	MARTIN EUGENIO FRANCISCO GOMEZ	4666590	41
764672	CHO, YONG NAM	4666592	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766303	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4666596	5
765058	PHARMITEC S.A.	4666600	5
766534	GADOR S.A.	4666600	5
766322	MARTIN EUGENIO FRANCISCO GOMEZ	4666601	41
766632	LACTEOS LA DELFINA S.A.	4666698	29
764743	ALEGRE MARIA EMILIA	4666765	41
766800	FERRERO GUSTAVO FERNANDO	4667150	35
767307	PURAMEL S.A.	4667150	35
767151	CASO, BALTAZAR	4667225	39
765925	MONDINO, HECTOR DANIEL	4667244	38
765926	MONDINO, HECTOR DANIEL	4667245	42
767296	VACAVALIENTE S.R.L.	4667256	18
766911	DROGUERIA LIBERTAD S.A.	4667340	5
766923	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	4667340	5
768042	EMPRESA SAN JOSE S.A.	4667523	39
767612	PAPPA, AGUSTIN JOEL	4667524	25
767729	SEGURIDAD SALTA S.A.	4667548	37
768059	MAK PLAST SRL	4667597	40
768060	MAK PLAST SRL	4667601	40

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
768062	MAK PLAST SRL	4667605	40
768061	MAK PLAST SRL	4667609	40
768114	ROJO SRL	4667612	39
768115	ROJO SRL	4667613	43
766956	ALBORAP S.R.L.	4667632	39
767454	INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.	4667773	3
767974	TABACALERA HERNANDARIAS SA	4667970	34
767692	ALVAREZ BRIVET, GUILLERMO RAUL	4668021	35
767725	FORTUNA, RUBEN JULIO	4668074	29
768036	EXO BRAND CORP. S.A.	4668086	25
766441	DE LA TORRE, MARIA JOSÉ	4668091	30
767931	PAGANUCCI, JORGE ALBERTO	4668165	37
766544	UNOP S.R.L.	4668170	35
767393	BELO LAYZ, MACARENA	4668183	25
767953	HE, YI	4668230	24
766172	RUFFA, PASCUAL MARIO	4668233	7
766412	ENTRE PANES SRL	4668283	43
766330	COMERCIALIZADORA G Y C SRL	4668295	3
766399	COMERCIALIZADORA G Y C SRL	4668295	3

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones**OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA**

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766331	COMERCIALIZADORA G Y C SRL	4668297	35
766400	COMERCIALIZADORA G Y C SRL	4668297	35
766429	ANGEL NAHUEL NISI	4668331	9
765606	DIFUSIÓN 11700 S.A. DE C.V.	4668336	41
765394	MEDIFE ASOCIACION CIVIL	4668412	35
766390	BRUNELLO PEDRO PABLO	4668415	35
766391	BRUNELLO PEDRO PABLO	4668416	43
765393	MEDIFE ASOCIACION CIVIL	4668417	9
767309	PURAMEL S.A.	4668545	35
767308	PURAMEL S.A.	4668547	18
767310	PURAMEL S.A.	4668548	21
767311	PURAMEL S.A.	4668594	19
767312	PURAMEL S.A.	4668595	19
767018	PROPICIA S.A.U.	4668603	36
766263	ALBERTI, MARCELO DANIEL	4668675	45
766915	ANTONIO GONZALEZ S.A.	4668712	29
766991	ARTUSO, ARIEL RODRIGO	4668712	29
765457	QUALIA SERVICIOS S.A.	4668738	42
767280	LEVY, CAROLINA ROXANA	4668877	39

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767303	VEKA S.R.L.	4668953	25
767013	UPRISING SCIENCE PRIVATE LIMITED	4668954	3
767175	MARIETTI MATEO FELIX	4668957	5
767176	MARIETTI MATEO FELIX	4668958	29
767177	MARIETTI MATEO FELIX	4668959	30
765558	ENTER.AR S.A.	4668992	9
766529	NAVARRO, JIMENA LUISA	4669031	36
767149	EVOLUCION SEGUROS S.A.	4669048	44
766661	DEL CAMPO, GABRIEL VICENTE	4669082	43
765497	PHARMITEC S.A.	4669083	5
767820	COTO C.I.C.S.A.	4669097	29
766816	DEL CAMPO, GABRIEL VICENTE	4669148	43
768126	APPLE INC.	4669287	41
768127	APPLE INC.	4669288	44
768128	APPLE INC.	4669289	35
768129	APPLE INC.	4669290	28
768130	APPLE INC.	4669291	16
767613	GRIFFERO, NESTOR LUIS	4669345	33
765877	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669354	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767436	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669356	42
767437	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669357	44
765876	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669358	35
765878	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669359	5
767434	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669361	42
767435	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669362	44
765879	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	4669363	35
767250	APESTEY, AGUSTIN	4669445	43
765519	LIVING HOGAR SA	4669538	20
766715	VALENCIA FRANCISCO JAVIER	4669541	35
766714	VALENCIA FRANCISCO JAVIER	4669542	36
767313	PURAMEL S.A.	4669555	35
767314	PURAMEL S.A.	4669557	18
767315	PURAMEL S.A.	4669558	21
766009	ANTÓN, MATÍAS LUCAS	4669578	41
765500	PHARMITEC S.A.	4669605	5
766266	CONFITERIA LAS FAMILIAS S.A.	4669650	30
767096	ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.	4669650	30
766267	CONFITERIA LAS FAMILIAS S.A.	4669671	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767097	ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.	4669671	30
767032	SPLIMER GROUP S.A.	4669690	35
767414	PRODUCTOS BARILOCHE S.A.	4669708	43
768029	HCI S.A.	4669708	43
765896	CESVI ARGENTINA S.A.	4669770	42
765703	WARNES MARCELO FABIAN	4669777	35
765702	WARNES MARCELO FABIAN	4669782	5
765701	WARNES MARCELO FABIAN	4669784	1
766672	PEROTTI, SEBASTIAN ROBERTO	4669835	3
765424	COULY, MAURICIO ANTONIO	4669888	41
767070	PLIAUZER, RALLYS ANGEL DEMETRIO	4669904	25
767227	LOUBIERE MICHELLE AYLÉN	4669904	25
766746	ESCALADA DE PIAZZOLLA, LAURA SARA	4669963	28
766602	ENZONI S.A	4669979	31
766603	ENZONI S.A	4669980	35
767126	SOCOLOVSKY, BENITO SERGIO JAVIER	4670134	19
767127	SOCOLOVSKY, BENITO SERGIO JAVIER	4670135	17
767128	SOCOLOVSKY, BENITO SERGIO JAVIER	4670136	6
765482	MOTOMERCADO S.A.	4670167	35

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766096	ALIMENTARIA MONTECRISTO S. R. L.	4670170	35
766448	THE COCA-COLA COMPANY	4670170	35
766508	MEGA STOCK S.A.	4670221	14
765712	CE OMAR JOSE	4670501	35
766268	HOUGHTON PABLO PATRICIO	4670646	36
766905	HAM, LUISA ROSA	4670662	43
766906	HAM, LUISA ROSA	4670663	29
767271	SUBSECRETARIA DE CULTURA DE MENDOZA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERA	4670699	35
767272	SUBSECRETARIA DE CULTURA DE MENDOZA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERA	4670700	41
767081	BANCO MACRO S.A.	4670703	36
767325	PONPONI KIDS LTD.	4670716	20
766598	MANIFESTO ARGENTINA SRL	4670750	30
766599	MANIFESTO ARGENTINA SRL	4670751	43
766601	MANIFESTO ARGENTINA SRL	4670753	41
766961	MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.	4670798	5
767183	MARIA VALERIA BRUNO	4670857	35
767248	SALAS, PEDRO ARMANDO	4670905	3
766998	EDISUR S.A.	4671049	35
765888	COPSA COMBUSTIBLES, QUÍMICOS Y ESPECIALIDADES S.A.	4671123	1

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767253	CHEN, CHENG HUNG	4671189	12
767332	ROCHA CASSIANO BARBOSA ROBERTA	4671300	30
767130	ISALI, CLAUDIO DANIEL	4671320	42
766591	LOGSIS S.R.L.	4671409	41
767189	NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA	4671409	41
767129	NELSON ALESSI S.A.	4671423	25
766673	GIROLA, CARLOS ALBERTO	4671438	35
768091	ANDREINA MOSCOLONI	4671442	41
767448	SILVA, ARACELI PAOLA	4671522	37
768035	EXO BRAND CORP. S.A.	4671528	25
765200	BASUALDO, ULISES EMANUEL	4671574	41
767681	COMBE POWER S.A.	4671588	42
767821	COTO C.I.C.S.A.	4671619	29
767323	LLUIBAROFF, LEON EDUARDO	4671662	5
767324	LLUIBAROFF, LEON EDUARDO	4671663	35
766692	BULK MANAGEMENT S.A.	4671668	43
767822	COTO C.I.C.S.A.	4671717	30
767336	INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A.	4671877	9
765893	IVÁN CLAUDIO LUQUE	4671931	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767192	SORDELLI, MARIANO MARTIN GABRIEL	4671939	35
766290	J. G. PADILLA Y CIA. S.A.	4672015	30
765694	DOMINGUEZ, MATIAS ARIEL	4672059	5
765822	PINTOS MIGUEL ANGEL	4672103	41
767339	SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA PUERTO INGENIERO WHITE	4672273	41
767295	EXO BRAND CORP. S.A.	4672328	25
767294	ENERGY GROUP S.R.L.	4672334	43
766157	PESSOTTI, CAROLINA RAQUEL	4672414	44
766668	URQUIZA MOTOS S.R.L.	4672435	9
767871	LIGHT & WONDER, INC.	4672435	9
767872	LIGHT & WONDER, INC.	4672438	28
767864	LIGHT & WONDER, INC.	4672441	41
766757	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4672471	33
767076	GORA S.A.	4672526	42
767084	GORA S.A.	4672527	41
767690	SALTA REFRESCOS S.A.	4672531	30
767002	SAUAN, SEBASTIAN HECTOR	4672581	25
766881	HEIT, RAUL RENE	4672586	29
767288	TRADYS ARGENTINA SRL	4672697	39

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
766275	INVERSORA PATAGONIA S.A	4672722	36
766357	RADIODIFUSORA BUENOS AIRES S.A.	4672726	41
766042	NEXINA S.A.	4672734	12
766677	AGZZX OPTOELECTRONICS TECHNOLOGY CO., LTD	4672755	28
766676	AGZZX OPTOELECTRONICS TECHNOLOGY CO., LTD	4672756	18
766284	CACERES XOANA SOFIA	4672769	35
767283	ASOCIACIÓN CIVIL DINA (DISEÑADORES NACIONALES ASOCIADOS)	4672823	9
767285	ASOCIACIÓN CIVIL DINA (DISEÑADORES NACIONALES ASOCIADOS)	4672824	42
768075	BAYONA SPA	4672892	25
767722	INTERBANKING S.A.	4673117	39
767560	GRAMON MILLET S.A.	4673278	5
766824	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673342	39
768043	DERUDDER HERMANOS S.R.L.	4673366	39
766825	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673367	39
767754	FIGUEROA, ARTURO ALEJANDRO	4673389	44
767752	TOUT INTERNATIONAL S.A	4673423	25
768109	MOZZORECCHIA GABRIEL	4673423	25
767178	SANCHEZ KAREN	4673628	44
767254	PHARMITEC S.A.	4673644	5

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767563	GRAMON MILLET S.A.	4673644	5
766718	SOLUCIONES MULTIMEDIA S.A.	4673683	9
766771	LOJAS RENNER S.A	4673710	25
766782	ROMAN, ARIEL RICARDO	4673710	25
767662	HAZRÚN, PRISCILA	4673710	25
766783	ROMAN, ARIEL RICARDO	4673711	40
766784	ROMAN, ARIEL RICARDO	4673712	45
766823	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673757	41
766822	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673759	41
767193	OCCHIATO, NICOLÁS DAMIÁN	4673791	30
766820	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673833	43
766821	HELLO EXPERIENCE S.A.S.	4673837	43
767164	M.C. CATERING S.A.	4673915	41
766890	MOYA, VICTOR ROQUE	4674028	43
767511	URBAN LIVING S.A.	4674055	43
767338	ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES	4674136	38
767337	ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES	4674137	35
766527	DEGLEUE, LEANDRO ESTEBAN	4674194	35
766528	DEGLEUE, LEANDRO ESTEBAN	4674195	25

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767545	ANTONELLI, CARLOS	4674242	25
767546	ANTONELLI, CARLOS	4674243	35
766758	CEPAS ARGENTINAS S.A.	4674249	32
766280	GUARAGNA, ANDRES	4674364	42
765505	PHARMITEC S.A.	4674446	5
765501	PHARMITEC S.A.	4674449	5
768099	SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA PUERTO INGENIERO WHITE	4674507	41
767420	GIGLI, MARIA VICTORIA	4674655	30
767133	FRIEDBERG, MATÍAS	4674663	42
767527	MERONES, JULIETA	4674667	25
766712	YACUZZI SABRINA ANDREA	4674716	41
767824	COTO C.I.C.S.A.	4674720	29
766332	CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS SA	4674728	36
766333	CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS SA	4674729	37
766334	CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS SA	4674730	42
766335	CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS SA	4674731	35
766355	RADIODIFUSORA METRO S.A.	4674755	41
766992	ROLDAN, EMILIANO PABLO	4674880	30
766993	MARQUEVICH, MAGDALENA	4674880	30

Notificación en Procedimiento Resolución de Oposiciones

OPOSICIONES NO MANTENIDAS EN SU VIGENCIA

Por la presente se notifica a los oponentes titulares de las oposiciones del listado que aquí se publica que habiendo sido debidamente intimados a mantener su vigencia conforme establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución INPI Nº P-183/18, no han abonado el arancel correspondiente para ello. Resolución INPI Nº P-139/26

LAS PRESENTES NOTIFICACIONES NO CUENTAN CON NINGÚN PLAZO DE SUSPENSIÓN CONFORME ART. 5 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019 Y SON VÁLIDAS PARA AQUELLOS TRÁMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CÉDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Oposición	Oponente	Acta	Clase
767268	ALDAO PERKINS, JULIO CESAR ARGENTINO JOSE	4674882	35
766926	ROVIRALTA ESCALANTE, PILAR	4674958	41
767251	OJOLI, JULIO RICARDO	4674960	30
767269	TORRES, MARIA LAURA	4674997	43

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
110.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	100
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	4
120.001	MARCAS-TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MARCA	200
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS	100
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICIÓN A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	200
141.100	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	22
141.200	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	88
141.300	MARCAS-BÚSQUEDA FONÉTICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	88
142.000	MARCAS-BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	40
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	12
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	24
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICIÓN	500
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	666
169.100	CONTESTACIÓN DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	333
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2º BIS de Res. 183/18	50
171.000	ADICIONAL RENOVACIÓN REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	200
181.000	Declaración de USO de Medio Término	44
182.000	Adicional Declaración de uso medio término vencida	22
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACIÓN	0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICIÓN	0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL EN UMAPIS
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRÁMITE	0
190.010	MARCAS - RATIFICACIÓN DE GESTIÓN	35
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCIÓN	0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	43
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	40
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	17
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	115
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PÁGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRÓNICA	12
701.020	EXCEDENTE DE 10 PÁGINAS, POR PÁGINA	1
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PÁGINAS	30
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PÁGINAS, POR PÁGINAS	13
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	26
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	133
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencia de Tecnología)	196
720.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	40
730.000	EXTENSIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE	35
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	22
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPÓSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISIÓN)	78
770.001	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO Vista de Fondo	50
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	0
799.991	CONTESTACIÓN DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	0

<https://portaltramites.inpi.gob.ar/InfoPortal/Aranceles>

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: infoinpi@inpi.gob.ar

MARCAS: infomarcas@inpi.gob.ar

PATENTES: infopatentes@inpi.gob.ar

MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: infomodelos@inpi.gob.ar

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: infotrantecderechos@inpi.gob.ar -
infotrantec@inpi.gob.ar

LEGALES: infolegales@inpi.gob.ar

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: infotecnol@inpi.gob.ar

MESA DE ENTRADA: mesadeentradas@inpi.gob.ar

BIBLIOTECA: infobiblio@inpi.gob.ar

PUBLICACIONES: infotecnol@inpi.gob.ar

NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

WEB: argentina.gob.ar/inpi

IG: [@inpi_argentina](https://www.instagram.com/inpi_argentina)

YOUTUBE: [@INPIArgentinaoficial](https://www.youtube.com/INPIArgentinaoficial)

LINKEDIN: Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058

Publicación miércoles.

